DECRETO No. 062

(01 de agosto de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CATEGORIZA EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO-META, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE PUERTO RICO-META EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 315 Y 320 DE LA CONSTITUCION NACIONAL , EL ARTICULO 2 DE LA LEY 617 DE 2000, ARTICULO 7 DE LA LEY 1551 DE 2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo 4 del artículo 7 de la ley 1551 de 2012 modificatorio del artículo 6 de la ley 136 de 1994, establece: "Los alcaldes determinaran anualmente, mediante decreto expedido antes del 31 de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguientes, el respectivo Distrito o Municipio.

Que para determinar la categoría, se tendrá como base las certificaciones que expida el contralor general de la Republica sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, y la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de estadística – DANE, sobre población para el año anterior y sobre el indicador de importancia económica.

Que de acuerdo con la certificación Expedida por el contralor delegado para la Economía y Finanzas Publicas de la Contraloría General de la República, el Municipio de PUERTO RICO-META, recaudo durante la vigencia fiscal 2022, ingresos corrientes de libre destinación por la suma de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($5.558.767) MCTE, y los gastos de funcionamiento para la vigencia 2022 representaron el 49.82% de los ingresos corrientes de libre destinación.

Así mismo mediante certificación **0231510031721T**, suscrito por el Coordinador GIT-Información y servicio al Ciudadano de la Dirección de Difusión y Cultura Estadística del DANE, hace constar que el estimativo de la población del Municipio de PUERTO RICO-META, a 30 de junio de 2022, es de 13.471 habitantes.

Que el salario mínimo para la vigencia 2022, fue de $1.000.000 lo que quiere decir que los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente por el Municipio ascienden a 5.558,77 SMLMV

Que el numeral 7 del Art 7 de la ley 1551 de 2012, establece que se clasificaran en TERCER GRUPO (Municipios Básicos) - SEXTA CATEGORÍA: "Todos aquellos Distritos o Municipios con población igual o inferior a diez mil (10.000) habitantes y con ingresos corrientes de libre destinación anuales no superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales; importancia económica grado 7.

Que, de acuerdo a los preceptos anteriores, el Municipio de PUERTO RICO-META quedara clasificado en la categoría SEXTA para la vigencia fiscal 2024.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Categorizar al Municipio de PUERTO RICO-META, para la vigencia fiscal del año 2024, en el TERCER GRUPO (Municipios Básicos) **SEXTA** CATEGORIA

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia del presente Decreto al Departamento Administrativo de Planeación departamental del Meta, Ministerio del interior y demás instancias oficiales para su respectivo registro.

ARTICULO TERCERO: el presente decreto rige a partir del 1 de enero de 2024 y será publicado en la página web del Municipio.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Puerto Rico – Meta, a los Un (01) días del mes de agosto de 2023.

DIANA MARIA NAVARRO CIFUENTES
ALCALDESA MUNICIPAL PUERTO RICO- META

Digitó: Jefferson Cepeda , Profesional Apoyo Secretaría de Hacienda
Revisó y Aprobó: Yeimy González Camacho, secretaria de Hacienda Municipal

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

C E R T I F I C A:

Que el Municipio **PUERTO RICO** del Departamento **META**, durante la vigencia fiscal de 2022 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de **$5.558.767** miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el **49,82%** de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2023.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

ANA ELENA MONSALVO HERRERA
Contralora Delegada para Economía y Finanzas Públicas

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/

Bogotá D. C.

-164-

Doctor (a)
DIANA MARIA NAVARRO CIFUENTES
Alcaldesa Municipal
Alcaldía Municipal de Puerto Rico
alcaldia@puertorico-meta.gov.co
Carrera 3 No. 13 - 37 Barrio centro
Puerto Rico - Meta

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con el parágrafo 5 del Artículo 2 de la Ley 617 del 6 de octubre de 2000.

CERTIFICA

Que la Población Proyectada a junio 30 de 2022 y Tasa de Mortalidad Infantil correspondiente al último año disponible 2021 para el municipio de Puerto Rico del departamento de Meta, previa comprobación metodológica es:

CÓDIGO	MUNICIPIO	TOTAL	CABECERA	CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO	TASA DE MORTALIDAD INFANTIL
50590	Puerto Rico	13.471	6.822	6.649	26.11

Las proyecciones de población corresponden al resultado de la aplicación de modelos demográficos, estadísticos y matemáticos. Población Proyectada a junio 30 de 2022.

NOTA METODOLÓGICA:

- El DANE aclara, mediante Resolución Interna 304 de 2007, que la Mortalidad Infantil no debe ser entendida como un indicador de cobertura, sino como una estimación del nivel de la mortalidad infantil para el año certificado.

DIANA MARIA NAVARRO CIFUENTES 2/2

- Se recuerda que en cumplimiento de su Misión y en el marco de las Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales, el DANE ha revisado, evaluado y ajustado con base en el CNPV 2018 la estimación de la TMI, a partir de la disponibilidad de nueva información estadística.

Expedida en Bogotá D.C. a los siete (7) días del mes de Julio de 2023.

Cordial saludo,

LAURA TATIANA OCAMPO ISAZA
Firmado digitalmente por LAURA TATIANA OCAMPO ISAZA

LAURA TATIANA OCAMPO ISAZA
Coordinador GIT Información y Servicio al Ciudadano
Dirección de Difusión y Cultura Estadística
Bogotá D.C.

Elaboró: Sonia I. Montenegro V. -GIT Información y Servicio al Ciudadano
Elaboró: Milton J. Barragán C. -GIT Información y Servicio al Ciudadano